LA CONVENCIÓN SOBRE LOS HUMEDALES

59a reunión del Comité Permanente

Gland, Suiza, 21 a 25 de junio de 2021

**SC59 Doc.24.8**

Proyecto de resolución sobre la acreditación de Ciudad de Humedal de la Convención sobre los Humedales

*Presentado por la República de Corea, Túnez, Austria y la República Popular China*

*Nota introductoria de la Secretaría:*

El proyecto de resolución hace referencia a resoluciones anteriores adoptadas por reuniones de la Conferencia de las Partes sobre el mismo tema, particularmente las resoluciones X.27, XI.11, XII.10 y XIII.16. No trata sobre cuestiones de carácter científico o técnico que deban ser examinadas por el GECT.

Proyecto de resolución sobre la acreditación de Ciudad de Humedal de la Convención sobre los Humedales

**Acción solicitada**:

* Se invita al Comité Permanente a examinar y aprobar el siguiente proyecto de resolución para su consideración por la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes, y tomar nota del documento informativo que contiene información de fondo sobre el proceso de acreditación de Ciudad de Humedal.

*Repercusiones financieras de la ejecución*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Párrafo | Acción | Costo (en francos suizos) |
| 16 | La Secretaría apoyará el proceso de acreditación de Ciudad de Humedal (personal de apoyo: 10 días al año) | 4 200 francos suizos  al año |

Proyecto de resolución

Acreditación de Ciudad de Humedal de la Convención sobre los Humedales

1. RECORDANDO los compromisos que las Partes Contratantes contrajeron en virtud de la Resolución X.27 sobre *Humedales y urbanización* para prestar la debida atención a la importancia de sus humedales situados en entornos urbanos y periurbanos y tomar las medidas necesarias para conservarlos y protegerlos;

2. RECORDANDO ASIMISMO la Resolución XI.11 sobre los *Principios para la planificación y el manejo de los humedales urbanos y periurbanos* y el compromiso que las Partes Contratantes contrajeron para seguir promoviendo la conservación y el uso racional de los humedales en entornos urbanos y periurbanos;

3. RECORDANDO ADEMÁS la Resolución XIII.16 sobre *Urbanización sostenible, cambio climático y humedales* y el propósito de evitar la realización de actividades que puedan tener repercusiones adversas en los humedales urbanos y periurbanos;

4. CONSCIENTE de que las Partes Contratantes han aprobado un sistema voluntario de acreditación de Ciudad de Humedal en virtud de la Resolución XII.10 sobre la *Acreditación de Ciudad de Humedal de la Convención de Ramsar*;

5. RECONOCIENDO que, en la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes, las Partes Contratantes distinguieron a 18 ciudades (seis de China, cuatro de Francia, una de Hungría, cuatro de la República de Corea, una de Madagascar, una de Sri Lanka y una de Túnez) que han tomado medidas excepcionales para salvaguardar sus humedales urbanos y acreditaron formalmente a esas ciudades mediante el sistema voluntario de acreditación de Ciudad de Humedal;

6. TOMANDO NOTA de que, a través del sistema de acreditación de Ciudad de Humedal, las Partes Contratantes han seguido mejorando sus normas y protocolos nacionales para la conservación y el manejo de los humedales en las ciudades;

7. RECONOCIENDO la red de ciudades de humedal que se estableció por consenso durante la primera mesa redonda de alcaldes de ciudades de humedal, celebrada del 23 al 25 de octubre de 2019 en la ciudad de Suncheon, República de Corea;

8. TOMANDO NOTA del informe y las decisiones de la 57ª reunión del Comité Permanente en relación con la acreditación de Ciudad de Humedal y, en particular, del éxito de la iniciativa como emblema de la Convención sobre los Humedales y de la necesidad de mejorar las orientaciones operativas y las cuestiones de procedimiento;

9. RECONOCIENDO la necesidad de examinar el avance de la aplicación y la financiación del sistema voluntario de acreditación de Ciudad de Humedal y de mejorar el proceso de acreditación;

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES

10. ALIENTA la acreditación voluntaria en curso de las ciudades a través del sistema de acreditación de Ciudad de Humedal a fin de ofrecer oportunidades constructivas de utilizar la marca para las ciudades que demuestren mantener vinculaciones fuertes y positivas con los humedales;

11. ALIENTA a las Partes Contratantes e INVITA a otros gobiernos, instituciones financieras, Organizaciones Internacionales Asociadas y demás asociados en la ejecución a apoyar la aplicación del sistema de acreditación de Ciudad de Humedal;

12. ACOGE CON SATISFACCIÓN la disposición del Centro Regional Ramsar para Asia Oriental (RRC-EA) de prestar apoyo al Comité Asesor Independiente en el sentido de acoger, administrar y financiar reuniones presenciales periódicas;

13. CELEBRA el apoyo que prestan el Gobierno de la República de Corea y el RRC-EA para acoger, organizar y administrar la primera mesa redonda de alcaldes de Ciudades de Humedal como sede de la red de ciudades de humedal; y ALIENTA la colaboración voluntaria entre los miembros de esta red para seguir cumpliendo con el uso racional de los humedales;

14. ENCARGA al Comité Asesor Independiente que elabore orientaciones operativas generales que aborden las cuestiones identificadas en el anexo 1 de la presente Resolución y que las presente en la reunión del Comité Permanente para su examen y aprobación;

15. SOLICITA que el Comité Permanente asigne fondos del presupuesto básico a la Secretaría para que preste apoyo administrativo para la aplicación del proceso de acreditación de Ciudad de Humedal; y CONFIRMA que este texto actualizado y su anexo sustituyen a los aprobados en la Resolución XII.10, que es reemplazada por la presente Resolución;

16. PIDE TAMBIÉN que el Comité Permanente designe a los miembros del Comité Asesor Independiente para el trienio 2021-2024 durante su 62ª reunión, con arreglo al mandato actualizado que se incluirá en las nuevas orientaciones operativas;

17. ENCARGA a la Secretaría que apoye el proceso de acreditación de Ciudad de Humedal y que siga divulgando información relativa a la acreditación de Ciudad de Humedal en el sitio web de la Convención;

18. ENCARGA al Grupo de supervisión de las actividades de CECoP que establezca y formalice una cooperación permanente con la red de ciudades de humedal y utilice su potencial para difundir la filosofía de la Convención sobre los Humedales entre los habitantes de estas ciudades.

*Apéndice 1*

*Procedimientos operativos consolidados para la acreditación de ciudades de humedal*

**Antecedentes**

Desde la aprobación de la Resolución XII.10 sobre la *Acreditación de Ciudad de Humedal de la Convención de Ramsar* se ha elaborado una serie de mecanismos y orientaciones para apoyar la ejecución y establecer un procedimiento formal para la acreditación de Ciudad de Humedal. Partiendo de la información que figura en el anexo de la Resolución XII.10, se han elaborado materiales, entre otras cosas, para la designación de ciudades candidatas y la evaluación de solicitudes de acreditación, así como orientaciones para las ciudades y las Autoridades Administrativas de la Convención, y el mandato del Comité Asesor Independiente. Los materiales mencionados han facilitado la acreditación de 18 ciudades.

La Resolución XII.10 señaló la necesidad de examinar en la COP13 el avance en la aplicación del marco y del sistema voluntario de acreditación. Aunque en la COP13 no se llevó a cabo un examen formal, y a pesar de que la acreditación de las ciudades se ha realizado con éxito, el Comité Permanente ha examinado los avances en el sistema de acreditación de Ciudad de Humedal (SC57 Doc.26) y se han puesto de relieve algunas dificultades operativas. A partir de las aportaciones del Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT), del Comité Asesor Independiente sobre la Acreditación de Ciudad de Humedal y de la Secretaría, el Comité Permanente ha expresado su preocupación, entre otras cosas, por la falta de claridad y eficacia en la administración del proceso de acreditación, los problemas técnicos en el proceso de designación y evaluación, la ausencia de un proceso de renovación más allá de 2024 y las repercusiones financieras y de financiación.

El apéndice que se encuentra a continuación presenta el contenido propuesto de los *Procedimientos operativos consolidados para la acreditación de Ciudad de Humedal*, destaca las deficiencias relativas a la información y el proceso existentes y describe brevemente el contenido de la nueva información que es preciso elaborar para aprovechar y mejorar los protocolos existentes.

Los procedimientos serán aplicables en las próximas convocatorias del proceso de acreditación y, para garantizar que sean sostenibles a largo plazo, tendrán en cuenta que el número de candidaturas podría aumentar considerablemente.

**Estructura propuesta**

Los *Procedimientos operativos consolidados para la acreditación de Ciudad de Humedal* deben garantizar que toda la información pertinente sea sucinta, exhaustiva y de fácil acceso. Por ejemplo, como parte del proceso de consolidación se podría producir un manual que reúna las orientaciones pertinentes que las Partes Contratantes han aprobado, complementadas con material adicional elaborado durante el trienio 2019-2021, estudios de caso y otras publicaciones, a fin de ilustrar los aspectos más importantes de las orientaciones y el proceso.

En el cuadro siguiente se propone la estructura descrita. Se destaca la presencia de información u orientaciones existentes. Se proporciona una breve descripción cuando se necesita información nueva.

La información existente que se describe en la columna “Estado” en el cuadro siguiente se puede consultar en www.ramsar.org. Sin embargo, esta no está consolidada en un solo lugar sino se encuentra distribuida en varias páginas web.

| **Sección** | **Título** | **Descripción del contenido** | **Estado** | **Acciones requeridas** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| 1 | Antecedentes de la acreditación de Ciudad de Humedal | Explicación de la necesidad de un proceso de acreditación de Ciudad de Humedal | El breve texto se presenta en los párrafos del preámbulo de las resoluciones X.27, XI.11 y XII.11. Hay información adicional en la Nota Informativa 6. | Se necesita una breve síntesis. |
| 2 | Resumen del proceso de acreditación de Ciudad de Humedal | Explicación del proceso completo, lo que incluye la convocatoria de solicitudes, nominación, evaluación, notificación, acreditación y renovación. | En la Resolución XII.10 se ofrece un resumen. | Se necesita una breve síntesis. |
| 3 | Calendario normalizado | Descripción de las fechas principales del proceso según el ciclo trienal de la COP | El calendario para el trienio 2019-2021 figura en el anexo 5 del informe y decisiones de la reunión SC57. | Se requiere una normalización. |
| 4 | Formulario de solicitud | Formulario formal de solicitud | El documento SC53 Doc. 16 contiene un formulario de solicitud que está en uso. El procedimiento completo se describe en la Resolución XII.10. | Es necesario mejorar el formulario de solicitud. |
| 5 | Notas orientativas para las Autoridades Administrativas (AA) | Orientaciones para que las AA conozcan y faciliten el proceso general de acreditación y examinen los formularios de solicitud cumplimentados. | Una nota orientativa para las Autoridades Administrativas de la Convención se presenta en el documento SC53 Doc. 16 y está en uso. | Es necesario mejorar las notas orientativas. |
| 6 | Notas orientativas para las ciudades | Orientaciones para las ciudades y sus alcaldes y funcionarios en materia de idoneidad, agilización del proceso general de acreditación y rellenado de los formularios de solicitud. | Una nota orientativa para las ciudades se presenta en el documento SC53 Doc. 16 y está en uso. | Es necesario mejorar las notas orientativas. |
| 7 | Proceso de evaluación | Explicación del proceso de evaluación | Hay un proyecto de formulario de evaluación. | Se necesita información y un nuevo texto. |
| 8 | Proceso de acreditación | Explicación de lo que ocurre cuando una ciudad se acredita formalmente. Esto incluye, entre otras cosas, la notificación, asistencia a la COP, ceremonia de acreditación, concienciación y divulgación. |  | Se necesita un nuevo texto. |
| 9 | Proceso de renovación | Procedimiento para que las ciudades puedan solicitar la renovación de su acreditación (ya que esta se limita a dos trienios) y descripción del proceso respectivo, lo que incluye las pruebas requeridas para la renovación. |  | Se necesita un nuevo texto. |
| 10 | Comité Asesor Independiente (CAI) | Descripción de la composición del CAI, el mandato y los procesos operativos | La composición del CAI se describe en la Resolución XII.10 y en el documento SC57 Doc.26. Existe un proyecto de mandato. | Se necesita una aclaración. |
| 11 | Proceso de vigilancia y evaluación | Descripción de un proceso de vigilancia y evaluación que el CAI deberá llevar a cabo para evaluar las repercusiones y los resultados de la acreditación (lo que incluye informes de las ciudades, solicitudes de renovación de la acreditación, posibles informes de los alcaldes en formato de videos cortos y estudios de caso de sola una página), con un informe para el Comité Permanente y la COP. Esta información se utilizará para mejorar y promocionar la iniciativa. |  | Se necesita un nuevo texto. |